



Informe anual  
de Funcionamiento  
de la Comisión de  
Nombramientos  
y Retribuciones

correspondiente al ejercicio 2021

Informe anual  
de Funcionamiento  
de la Comisión de  
Nombramientos  
y Retribuciones  
correspondiente al ejercicio 2021

**Madrid, febrero de 2022**

Elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su puesta a disposición de los accionistas con antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria de 2022.

# Índice

---

<b>1</b>	Introducción	<b>7</b>
<b>2</b>	Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	<b>8</b>
<b>3</b>	Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y asistencia a sus reuniones	<b>9</b>
	3.1. Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	
	3.2. Asistencia a reuniones de la Comisión	
<b>4</b>	Actividades desarrolladas en el ejercicio 2021	<b>11</b>
	4.1. Informe sobre las propuestas de nombramiento y separación de directivos	
	4.2. Propuesta de nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración	
	4.3. Retribución variable del Equipo de Dirección	
	4.4. Evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones	
	4.5. Reglamento del Consejo de Administración	
	4.6. Otras actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	
<b>5</b>	Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y del primer ejecutivo	<b>13</b>
<b>6</b>	Conclusiones	<b>13</b>

---

# 1 Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Canal de Isabel II, S.A. (en adelante, la "Comisión"), creada mediante acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de 25 de junio de 2015, ha cumplido en 2021 su sexto año de funcionamiento.

Está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos y presta apoyo al Consejo de Administración en el desarrollo de sus funciones.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como órgano especializado de asesoramiento y apoyo del Consejo de Administración, ha desempeñado sus funciones de acuerdo con las competencias atribuidas por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), por los Estatutos Sociales y por el Reglamento del Consejo de Administración, dirigiendo su actuación hacia la implementación paulatina de las mejores prácticas corporativas para el buen gobierno de la Sociedad.

El presente Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2021 (en adelante, el "Informe" o el "Informe de Funcionamiento") tiene por objeto exponer cuáles han sido las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión, durante el ejercicio 2021, en cumplimiento sus funciones, con la finalidad de ahondar en la transparencia del Gobierno de la Sociedad y permitir a los accionistas y a otras partes interesadas conocer su actividad, poder evaluar su actuación y que la propia Comisión, en su caso, pueda acometer las mejoras en su funcionamiento que puedan resultar convenientes, habida cuenta de su vocación de mejora permanente.

Como actuaciones más destacadas de la Comisión durante el ejercicio 2021 puede citarse el apoyo prestado al Consejo de Administración, en aplicación del artículo 18 ter apartado c) de los Estatutos Sociales, con relación a las propuestas de nombramiento de

Consejeros independientes realizadas durante el ejercicio, con carácter previo a su elevación a la Junta General de Accionistas, así como su participación en los procesos de nombramiento y separación de los miembros del Equipo de Dirección de la compañía, mediante la emisión del correspondiente informe.

Destaca también la participación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración del Reglamento del Consejo de Administración, a través del cual se han desarrollado las reglas básicas de la organización y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones especializadas, con el objeto de lograr la mayor transparencia, eficacia y control en sus funciones y presta especial importancia a los derechos y deberes de los miembros del Consejo de Administración y de las comisiones.

Para la elaboración de este Informe de Funcionamiento se ha seguido la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, en todo aquello que es aplicable a la Sociedad, de acuerdo con su calificación de sociedad de interés público, y atendidas sus particulares circunstancias y características, tales como el carácter íntegramente público de su accionariado y las implicaciones de dependencia existentes con la Administración de la Comunidad de Madrid, de cuya administración institucional forma parte.

El presente informe, una vez aprobado, será publicado en la página web de la Sociedad de conformidad a la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV").

## 2 Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La regulación básica aplicable a la Comisión de nombramientos y Retribuciones de Canal de Isabel II se recoge en el artículo 529 quince de la LSC, en el artículo 18 ter de los Estatutos Sociales y en los artículos 23 y 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

En particular, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada por un mínimo de tres consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, debiendo ser todos ellos consejeros no ejecutivos, de los cuales, como mínimo, dos serán consejeros independientes. En todo caso, los miembros de la Comisión desempeñarán su labor con independencia de criterio.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones designará a un Presidente de entre sus miembros que, en todo caso, habrá de ser un consejero independiente.

Sin perjuicio de otros cometidos que le pueda encomendar el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá como principales funciones las que se enumeran en el artículo 25.5 del Reglamento del Consejo, que son las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. La Comisión podrá aprobar una matriz de competencias del Consejo de Administración.
- b) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas; así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- c) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones será informada del nombramiento de los restantes miembros del Equipo de Dirección.
- e) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración, del Primer Ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- f) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de las comisiones especializadas o de los consejeros ejecutivos, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

g) Informar las propuestas de valoración de cumplimiento de objetivos y de fijación de objetivos relativas a los altos directivos y a los restantes miembros del Equipo de Dirección.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones. La Comisión podrá requerir los servicios externos de letrados y otros profesionales independientes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá siempre que lo soliciten dos de sus miembros o lo acuerde su Presidente, a quien corresponde convocarlo. La Comisión quedará

válidamente constituida cuando concurran, presentes o debidamente representados, la mayoría de sus miembros, y los acuerdos serán adoptados igualmente por mayoría de sus miembros.

Cualquier miembro del Equipo de Dirección o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. En particular, los consejeros ejecutivos de la Sociedad deberán acudir a informar en la medida en que la propia Comisión así lo acuerde.

## 3 Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y asistencia a sus reuniones

### 3.1. Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, desde el 29 de julio de 2021, hasta la fecha, es la siguiente:

Nombre	Cargo	Condición	Nombramiento
Dña. Isabel Aguilera Navarro	Presidenta	Independiente	24/06/2021 (Presidenta desde 22/07/2021)
D. Antonio Javier Cordero Ferrero	Vocal	Independiente	13/11/2017
Dña. Alicia Muñoz Lombardía	Vocal	Independiente	25/11/2020
Dña. Lourdes Vega Fernández	Vocal	Independiente	25/11/2020

Para más información acerca del perfil profesional de los miembros de la Comisión, se puede consultar la página web corporativa en la que se encuentran disponibles para su consulta y conocimiento.

Durante el ejercicio 2021 también perteneció a la Comisión el Consejero independiente D. Jacobo Martínez Pérez de Espinosa, que, estando próxima a finalizar la vigencia de su cargo como Consejero de la Sociedad, remitió carta a la misma renunciando a su cargo de Consejero de Canal de Isabel II, así como al de vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con fecha de efectos desde el día 29 de julio de 2021. Asimismo, D. Jacobo Martínez Pérez de Espinosa ejerció la Presidencia de la Comisión hasta el 22 de julio de 2021.

### 3.2. Asistencia a reuniones de la Comisión.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 9 ocasiones. Las reuniones de la Comisión se han celebrado en las siguientes fechas:

- 20 de enero de 2021.
- 8 de febrero de 2021.
- 15 de marzo de 2021.
- 16 de abril de 2021.
- 21 de mayo de 2021.
- 22 de julio de 2021.
- 23 de septiembre de 2021.
- 22 de noviembre de 2021.
- 15 de diciembre de 2021.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en todas las ocasiones previa convocatoria al efecto, remitiéndose el Orden del Día formulado por su Presidente.

Durante el ejercicio 2021 casi la totalidad de las sesiones celebradas han contado con la asistencia de todos los miembros de la Comisión, habiendo sido, en todo caso, suficiente la participación de

Asimismo, también formó parte de la Comisión durante el ejercicio 2021 el Consejero D. Jaime Sánchez Gallego, perteneciente a la categoría de "otros externos", y que en fecha de 24 de junio fue sustituido como miembro de la Comisión por Dña. Isabel Aguilera Navarro.

Durante el ejercicio 2021, las funciones del Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido desempeñadas por la Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad, Dña. María del Carmen Tejera Gimeno, cuyo perfil profesional también se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

los miembros de la Comisión en todas sus reuniones. Todos ellos han recibido la documentación necesaria para cada reunión, con la antelación a la fecha de la celebración de las distintas sesiones prevista en el Reglamento del Consejo, asegurando con ello su eficaz funcionamiento.

Además, la Comisión ha hecho ejercicio de sus facultades para requerir la asistencia de distintos integrantes de la Sociedad a sus reuniones, a fin de contar con la colaboración necesaria y de tener acceso a la información disponible en cada momento.

Asimismo, la actuación de la Secretaria de la Comisión ha facilitado una relación fluida, eficiente y eficaz con los diferentes interlocutores que han asistido a las sesiones, y ha velado por que sus miembros cuenten con toda la documentación, información y, en su caso, asesoramiento técnico necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La estadística de la asistencia a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2021, tanto de sus miembros como de invitados por el Presidente de la Comisión, ha sido la siguiente:

- Consejeros Vocales de la Comisión: 96,97 %<sup>1</sup>
- Presidente: 100 %
- Secretario no Consejero: 100 %
- Invitados no miembros de la Comisión<sup>2</sup>
  - Consejero Delegado: 66,67 %.

Sin perjuicio de los informes que realiza el Presidente en las reuniones del Consejo de Administración, la documentación que acompaña a las sesiones y las propias actas de estas son archivados por la Secretaría del Consejo y se encuentran a disposición de los Consejeros.

## 4 Actividades desarrolladas en el ejercicio 2021

Este apartado contiene un resumen de las principales actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2021.

Como calendario de las reuniones, se ha mantenido el criterio fijado de convocar una reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con anterioridad a la celebración de cada sesión del Consejo de Administración, con la finalidad de analizar los asuntos del Orden del Día del Consejo y de la Junta General que tengan relación con sus funciones, así como en las ocasiones en que el Presidente de la Comisión lo ha considerado oportuno.

Asimismo, como práctica iniciada en anteriores ejercicios, se acordó la inclusión en el Orden del Día del Consejo de Administración de un punto para informar a sus miembros de lo tratado en la sesión de la Comisión precedente, a los efectos de que este órgano colegiado conozca el contenido y resultado de las sesiones de la Comisión.

### 4.1. Informe sobre las propuestas de nombramiento y separación de directivos.

De conformidad con el artículo 25.5 del Reglamento del Consejo de Administración y sus comisiones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la función de "Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos".

A este respecto, durante el ejercicio 2021, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó sobre las propuestas de cese y nombramiento de miembros del equipo directivo de la Sociedad. En concreto, informó favorablemente el cese del anterior Director Financiero y de Desarrollo de Negocio de la Sociedad, así como el nombramiento del actual Director Financiero y de Desarrollo de Negocio.

Asimismo, la Comisión ha participado de forma activa en la selección del Director de Recursos de la Sociedad, informando favorablemente el nombramiento de la actual Directora de Recursos.

1. Este porcentaje se calcula sobre el número de vocales de la Comisión, sin contar la asistencia del Presidente.  
2. Este porcentaje se calcula sobre el total de las reuniones del ejercicio.

## 4.2. Propuesta de nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 25.5.ii del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión tiene la función de elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas.

Durante el ejercicio 2021 la Comisión ha formulado propuestas de nombramiento relativas a Consejeros independientes, con objeto de cubrir las vacantes existentes en el Consejo de Administración, persiguiendo en todo momento el objetivo de avanzar en el proceso iniciado en 2019 y promover la incorporación al Consejo de Administración de perfiles técnicos especializados, para impulsar, aún más, el buen gobierno corporativo de la Sociedad. A este respecto, durante el pasado ejercicio se ha mantenido el cumplimiento de la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno aprobado por la CNMV, que indica que, para las sociedades que cuenten con un accionista que controla más del 30 % del capital social, como es el caso de Canal de Isabel II, S.A., el número de consejeros independientes debe representar, al menos, un tercio del total de consejeros. En la actualidad y como consecuencia de las propuestas de candidatos formuladas por la Comisión, el porcentaje de consejeros independientes sobre el total de miembros del Consejo alcanza el 50%.

En todo caso, en el proceso de nombramiento de los consejeros independientes propuestos por la Comisión se ha respetado el procedimiento establecido por los Estatutos Sociales, por el Reglamento del Consejo de Administración y demás normativa aplicable.

## 4.3. Retribución variable del Equipo de Dirección.

De acuerdo con el artículo 25.5.vii del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión debe informar las propuestas de valoración de cumplimiento de objetivos y de fijación de objetivos relativas a los altos directivos y a los restantes miembros del Equipo de Dirección.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión analizó el grado de cumplimiento de los objetivos marcados a la Dirección de la Sociedad al cierre del año 2020, en relación con los indicadores de cada una de las Líneas del Plan

Estratégico 2018-2030 y, a los efectos de la retribución variable a percibir por los directivos de la Sociedad.

Asimismo, analizó e informó la propuesta de establecimiento de objetivos para el Equipo de Dirección correspondiente al ejercicio 2021.

## 4.4. Evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones.

Al objeto de dar cumplimiento a la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Comisión ha impulsado un proceso de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones que se realizará con periodicidad anual.

## 4.5. Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión participó activamente en la elaboración del Reglamento del Consejo de Administración que la Sociedad ha aprobado durante el ejercicio 2021 y que contiene una regulación específica relativa al funcionamiento de las comisiones especializadas del Consejo y, en particular, de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En este sentido, se debatió sobre la posibilidad de que cada comisión especializada tuviera su propio reglamento de funcionamiento. Así, habida cuenta de la regulación particularizada que el Reglamento del Consejo contempla en relación con las comisiones especializadas, y atendiendo a la configuración y especialidades de Canal de Isabel II, S.A., se consideró que el Reglamento del Consejo es adecuado y suficiente para cubrir la necesidad regulatoria del funcionamiento y organización de cada comisión.

## 4.6. Otras actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Durante el pasado ejercicio, y con objeto de continuar avanzando en la implementación de las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Comisión ha iniciado los trabajos para dotar al Consejo de Administración de un Plan de formación y actualización de conocimientos dirigido a los miembros del Consejo, así como de un Plan de sustitución y sucesión en las posiciones críticas de la empresa.

# 5 Política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y del primer ejecutivo

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha de 17 de febrero de 2021, aprobó la fijación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales. Asimismo, se ha mantenido inalterado el importe de las dietas por asistencia a reuniones de Consejos y Comisiones, fijado en la cantidad de seiscientos (600) euros brutos por reunión, sin perjuicio de las limitaciones que, en su caso, se deriven de la aplicación de la legislación administrativa en materia de incompatibilidades, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 217.3 de la LSC. Dentro de la remuneración total aprobada,

se incluye la retribución de los miembros del Consejo de Administración cuyo cargo es retribuido, esto es, el Primer Ejecutivo de la Sociedad, en la actualidad el Consejero Delegado, vinculado a la Sociedad mediante un contrato mercantil, y que mantiene el mismo límite retributivo y conceptos que en los ejercicios anteriores. En este ejercicio únicamente han percibido dietas los consejeros Independientes y otros externos, ya que los restantes no pueden percibir remuneraciones derivadas de su cargo como consejeros de la Sociedad, por aplicación de la normativa en materia de incompatibilidades.

# 6 Conclusiones

La actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones llevada a cabo durante el ejercicio 2021 se ha realizado en el ejercicio de las funciones atribuidas a la citada Comisión en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y demás normativa de aplicación. Considera, además, la Comisión, que ha sido adecuadamente informada por los órganos de la Sociedad de los asuntos referidos a su ámbito de competencia.

El presente Informe se formuló por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 17 de febrero de 2022 y se aprobó por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de fecha 22 de febrero de 2022.

**Dña. Isabel Aguilera Navarro**  
*Presidenta de la Comisión de  
Nombramientos y Retribuciones  
Canal de Isabel II, S.A.*

